

Tranzón II

Número de pinos: 17.705.
Volumen: 1.507 metros cúbicos.
Precio base: 693.220 pesetas.
Precio índice: 866.525 pesetas.

Tranzón III

Número de pinos: 20.584.
Volumen: 1.595 metros cúbicos.
Precio base: 717.750 pesetas.
Precio índice: 877.188 pesetas.

Tranzón IV

Número de pinos: 27.228.
Volumen: 1.809 metros cúbicos.
Precio base: 759.780 pesetas.
Precio índice: 949.725 pesetas.

Tranzón V

Número de pinos: 18.691.
Volumen: 1.748 metros cúbicos.
Precio base: 856.520 pesetas.
Precio índice: 1.070.620 pesetas.

Roble «Dehesa»

Número de pies: 1.603.
Volumen: 313 metros cúbicos.
Precio base: 187.190 pesetas.
Precio índice: 250.400 pesetas.

Se celebrarán tantas subastas como tranzones, y el licitador que pretenda acudir a más de un tranzón habrá de presentar tantos pliegos como a tranzones aspire.

Los licitadores habrán de constituir, en concepto de fianza provisional, un depósito equivalente al 2 por 100 del precio base. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de oficina, debidamente reintegradas. En sobre aparte se acompañará certificado que le faculte para acudir a esta subasta y el último recibo de hallarse debidamente satisfaciendo la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El expediente administrativo, con el pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto, durante el plazo de licitación, en la Secretaría de la Junta, donde podrá ser examinado por cuantos les interese.
Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, en representación de, lo cual acredita con, al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y con documento que le faculta para esta clase de subasta, y en relación con la subasta de madera de pino y roble anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de 1977, en el monte pinar número 74 y «Dehesa» de la propiedad de esta Junta Vecinal, ofrece la cantidad de pesetas.
(Lugar, fecha y firma del licitante.)

Castrocontrigo, 5 de agosto de 1977.—El Presidente.—6.554-A.

OTROS ANUNCIOS**MINISTERIO DE HACIENDA****Administraciones de Aduanas****BALEARES**

Por desconocerse el actual domicilio de Enrique Alvarez Reyero, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 177/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Fiat 125», matrícula 13-73-NP, se ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas por infracción del apartado a) del artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Asimismo le ha sido impuesta otra sanción de 50.000 pesetas, solidariamente con Jorge Aurelio Espinosa, por infracción de apartado 1) del artículo 12, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, les será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrán recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1977.
El Administrador.—7.779-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Angel Garcia Garcia, de nacionalidad española, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de

intervención de un automóvil «Morris», matrícula LDV-27F, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 89/77; pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1977.
El Administrador.—7.781-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Renate Barnes, W. Thomas Barnes y Schumanorff Stefan, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Ford 4DSD», matrícula 324YNS, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 66/77; pudiendo los interesados, o quien los represente legalmente, formular, por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1977.
El Administrador.—7.780-E.

Por desconocerse el actual domicilio de John Alan Swin, de nacionalidad inglesa, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 14376, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Alvis», matrícula CWB 22 G, le ha sido impuesta la multa de 2.400 pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes

al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1977.
El Administrador.—7.778-E.

Tribunales de Contrabando**ALGECIRAS**

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Miguel Gordillo Sampedro, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 7 de julio de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 599/77 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor, Miguel Gordillo Sampedro de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley jurisdiccional.

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 35.000.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 440 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 18 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta

Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 440 pesetas de multa, con el límite de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de julio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—7.712-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito chileno José Manuel Lillo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Aribau, 14, 4.º, 2.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 13 de junio de 1977, al conocer del expediente número 362/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de radio-casete «Sanyo».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Manuel Lillo.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 8.ª del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: 18.690 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.726-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Martínez Soler y Alfonso Díaz Bohoyo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Cornellá (Barcelona), calle Juan Fernández, 120, ático, 2.ª, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión Permanente, y en sesión del día 13 de julio de 1977, al conocer del expediente número 329/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José María Martínez Soler y a Alfonso Díaz Bohoyo.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En ambos, la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes: A José María Martínez Soler, 5.407 pesetas; a Alfonso Díaz Bohoyo, 5.407 pesetas. Total, 10.814 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión en ambos inculpa-dos.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.724-E.

Desconociéndose el actual paradero de Paul Bolsinger y de José L. Martín, domiciliados en Berlín (Alemania), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 13 de julio de 1977, al conocer del expediente número 271/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un televisor en color.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José L. Martín, Paul Bolsinger y Justino Martín Muñoz.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En José L. Martín y Paul Bolsinger no concurren, y en Justino Martín Muñoz se da la at-

nuante 5.º del artículo 17, todo ello sobre una base de 30.000 pesetas.

4.º Imponer las multas siguientes: A don José L. Martín, 26.700 pesetas; a don Paul Bolsinger, 26.700 pesetas; a don Justino Martín Muñoz, 20.000 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio las dos primeras y al límite del grado inferior la última, así como a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del televisor aprehendido, para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.722-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Daniel Bernabé Vidal, sin domicilio conocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 13 de junio de 1977, al conocer del expediente número 359/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Daniel Bernabé Vidal.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A Daniel Bernabé Vidal, ocho mil (8.000) pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a Alberto González Martínez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se

exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.727-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Morante Morante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, polígono Espronceda, 1, 4.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de junio de 1977, al conocer del expediente número 345/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de lotería.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Morante Morante.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A Francisco Morante Morante, 5.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Devolver a Francisco Morante, una vez satisfecha la multa, los décimos de lotería intervenidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la purificación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.786-E.

*

Se hace saber a Antonio Ortega Sandoval, inculcado en el expediente 105/77 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 170 pesetas, le ha sido impuesta una multa de pesetas 340, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género, y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 27 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—7.806-E.

*

Se hace saber a Federico Lusa Mena, inculcado en el expediente 180/77 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 75 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 150 pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género, y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 27 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—7.809-E.

*

Se hace saber a Fernando Molina Fernández, inculcado en el expediente 105/77 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en pesetas 270, le ha sido impuesta una multa de 540 pesetas, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía con la sanción accesoria del comiso del género, y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 27 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—7.810-E.

*

Se hace saber a Teófilo Aguado Pradillos, inculcado en el expediente 302/77 de este Tribunal, instruido por aprehensión de tabaco, valorado en 508 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 1.016 pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género, y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 27 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—7.812-E.

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual paradero de Manuel de la Iglesia Messeguer, cuyo último domicilio conocido es en el bar «Phul-Fass», 6, Frankfurt-Main, calle Konrad Adenauer, número 14, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de junio de 1977, al conocer del expediente número 279/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 del Decreto de 30 de junio de 1964, sobre importación temporal de automóviles, en relación con lo dispuesto sobre clasificación de infracciones en el artículo 6.º de la Ley de Contrabando de 16 de julio del mismo año.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel de la Iglesia Messeguer y a Antonio Balchada Codesada.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Manuel de la Iglesia Messeguer, 1.868.000 pesetas; a Antonio Balchada Codesada, 1.868.000 pesetas. En total, 3.736.000 pesetas, cantidad que representa 4,67 veces el valor del vehículo aprehendido.

5.º Imponerles también el comiso de dicho vehículo.

6.º Imponerles, además, la sanción subsidiaria de privación de libertad, con una duración máxima de tres años, la que se aplicará, en su caso, en la forma reglamentaria.

7.º Absolver a doña Pilar Teijeira González y a don Jesús Louzao Perado.

8.º Reconocer derecho a la percepción de premio a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que intervinieron en las diligencias instruidas.

9.º Enviar copia del presente fallo al ilustrísimo señor Comisario general de Investigación Criminal de la Dirección General de Seguridad, a los efectos que estime oportunos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 14 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.577-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel de la Iglesia Messeguer, cuyo último domicilio conocido es en el bar «Phul-Fass», 6, Frankfurt-Main, calle Konrad Adenauer, número 14, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de junio de 1977, al conocer del expediente número 258/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 del Decreto de 30 de junio de 1964, sobre importación temporal de automóviles, en relación con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de Contrabando de 16 de julio del mismo año.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel de la Iglesia Messeguer y a Angel Sorribas Cereijo.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes multas: A Manuel de la Iglesia Messeguer, 1.864.750 pesetas a Angel Sorribas Cereijo, 1.864.750 pesetas. En total, 3.869.500 pesetas, cantidad que representa 4,67 veces el valor del vehículo aprehendido.

5.º Imponerles también el comiso de dicho vehículo.

6.º Imponerles, además, la sanción subsidiaria de privación de libertad, con una duración máxima de tres años, la que se aplicará, en su caso, en la forma reglamentaria.

7.º Absolver a José Carrasco Rodríguez, Severo Janeiro Cortegaza, Jesús Louzao Pardo y Francisco Abuña Ferreiro.

8.º Reconocer derecho a la percepción de premio a favor de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que intervinieron en las diligencias instruidas.

9.º Enviar copia del presente fallo al ilustrísimo señor Comisario general de Investigación Criminal de la Dirección General de Seguridad, a los efectos que estime oportunos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso de 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 14 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.576-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Angel Aguilera Medrano, cuyo último domicilio conocido era en Hellín, sin más datos, inculcado en el expediente número 244/75, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 225.050 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de septiembre de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya gestión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Madrid, 9 de agosto de 1977.—El Secretario del Tribunal.—8.096-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Martínez Rascon, Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 16.174. «Ninchez», de Baeza (Jaén), calle Conde Mejorada, número 69.

Clase de aprovechamiento: Regadío de olivar.

Cantidad de agua que se pide: 42 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bedmar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 12 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.006-D.

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: don Manuel Martínez López, carretera de Puebla-Lobón, sin número, Puebla de la Calzada (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Montijo.

Término municipal en que se sitúa la toma: Puebla de la Calzada (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 11 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.024-D.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Embalse del Retortillo. Restablecimiento de comunicaciones.

Término municipal: Puebla de los Infantes (Sevilla).

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación:

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual, cualquier persona podrá aportar, por escrito presentando en la Alcaldía de Puebla de los Infantes, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 11 de agosto de 1977.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.116-E.

Relación que se cita

Número de la finca, 1; interesado, don Jaime de Parias Merry; nombre de la finca o paraje, «Las Algeciras».

Número de la finca, 2; interesado, don Ignacio Villalonga; nombre de la finca o paraje, «El Aguila».

Número de la finca, 3; interesado, don Ignacio Villalonga; nombre de la finca o paraje, «El Aguila».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Villodrigo (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras: Villodrigo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se

admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de mayo de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—2.393-D.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C. 7.600):
Nombre del peticionario: «Piscifactoría Tormes-Aicubiella, S. A.».

Representante: Don José Montero González, calle Rui-Pérez, 1, Avilés (Oviedo).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Sieteiglesias de Tormes (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de junio de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas accidental, César Luaces Savedra.—3.008-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Carmen Ramos Linde y otros, de Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Doña Consuelo Ibáñez Escobar, Gestor Administrativo Colegiado, calle Alfalfa, números 3 y 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 113,87 litros por segundo o su equivalente de 151,72 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se administrarán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—2.803-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Reyes Ruiz, de Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Doña Consuelo Ibáñez Escobar, Gestor Administrativo Colegiado, calle Alfalfa, números 3 y 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 183,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—2.950-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Eredu, S. Cop.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cincos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríc Erbeta.

Término municipal en que radicarán las obras: Iruarrieta (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.488-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa de concursos de la Academia (1977-1979)

Tema: «El paro: Sus causas y remedios».

Condiciones especiales

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 30.000 pesetas en metálico, diploma y 200 ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación, cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.º La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.º Adjuvique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de 200 ejemplares al autor.

4.º Las obras han de ser inéditas, el autor español o hispanoamericano, y presentarse escritas en castellano, a máquina, por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren. Se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1979; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de

500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

FUNDACION PARA EL «PREMIO DEL CONDE DE TORENO»

Tema: «La organización del consumo y defensa de los consumidores».

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 70.000 pesetas en metálico y diploma.

2.ª Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1979. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

FUNDACION PARA EL «PREMIO DEL MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO»

Tema: «La iniciativa privada en la enseñanza y sus límites».

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrá 30.000 pesetas y diploma.

2.ª El plazo de presentación de Memorias terminará el día 31 de diciembre de 1979.

3.ª La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

PREMIOS INSTITUIDOS POR EL SENOR DON JOSE SANTA MARIA DE HITTA

Tema: «A la virtud y al trabajo».

Condiciones especiales

1.ª Se concederá un premio de 6.000 pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación del espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de 6.000 pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo, por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejor o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso al juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso, por sí mismos, los que aspiren a obtener los premios, y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o Entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia, desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1979.

7.ª La adjudicación de premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL QUE SEA MAS UTIL

Tema: «Estudio de alguna o varias Instituciones de Asistencia Humana, en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones, a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza, o a la beneficencia pública o privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán 20.000 pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1979.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer firme obligación a este respecto.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá, en sesión ordinaria de la Academia, el pliego cerrado correspondiente a la Memoria a cuyo favor recaiga la declaración, y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto podrá tener lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los Académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden

a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

(La Academia se halla instalada en Madrid-12, plaza de la Villa, 2, donde se facilitan gratuitamente ejemplares de este programa a quienes lo soliciten, de palabra o por escrito.

Madrid, 30 de junio de 1977.—Por acuerdo de la Corporación, el Académico-Secretario, El Conde de los Andes.—7.791E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS-17.182/77 (S-1.240).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. 2.347, «Urbanización Sallés», en término municipal de Rellinás.

Características: 672 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, a 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 metros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, y estación transformadora de relación 25.000/380-220 V. y 315 KVA. de potencia.

Presupuesto: 813.940 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: Sección 3.ª AS/17.184/77 (S-6.022).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. 6.292, «La Plana», en término municipal de Esparraguera.

Características: 75 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, a 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, y estación transformadora de relación 225.000/380-220 V. y 315 KVA. de potencia.

Presupuesto: 666.594 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: Sección 3.ª AS/17.183/77 (S-6.242).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. 7.356, «La Carral», en término municipal de Píera.

Características: 304 metros de cable eléctrico subterráneo, a 25 KV., un circuito, unipolar seco de campo radial aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, tendido en zanja subterránea a 1.10 metros de profundidad, y estación transformadora de relación 25.000/380-220 voltios y 125 KVA. de potencia.

Presupuesto: 814.098 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: Sección 3.ª AS/17.185/77 (S-6.273).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. 7.360, «Bon Aire», en término municipal de Olesa de Montserrat.

Características: 306 metros de cable eléctrico subterráneo, a 25 KV., un circuito, unipolar seco de campo radial aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, tendido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad, y estación transformadora de relación 25.000/380-220 voltios y 200 KVA. de potencia.

Presupuesto: 831.814 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—2.898-D.

A los efectos previstos en el Decreto de este Ministerio número 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

AS/19.836/77. Sección 3.ª (E. 10.623). Finalidad: Alimenta la E. T. «Divine» (25 KVA.), derivada de línea a estación transformadora «Vallbona», en término municipal de Navas.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera. Longitud: 0,058 kilómetros.

Presupuesto: 372.000 pesetas.

AS/19.835/77. Sección 3.ª (E. 10.624). Finalidad: Alimenta la E. T. «Denin's» (estación medición), derivada de la línea a «Balsareny I y II», en término municipal de Balsareny.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud: 0,152 kilómetros.

Presupuesto: 409.000 pesetas.

AS/19.834/77. Sección 3.ª (E. 10.858). Finalidad: Alimenta el P. T. 189, «Finca Castell» (50 KVA.), derivada de línea «Griffi», en término municipal de Cañellas.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera. Longitud: 0,065 kilómetros.

Presupuesto: 437.200 pesetas.

AS/19.833/77. Sección 3.ª (E. 10.859). Finalidad: Alimenta la E. T. «Cristallera» (160 KVA.), derivada de la línea «Las Cabañas»-S. E. «Vilafranca», en término municipal de Vilafranca del Penedés.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera. Longitud: 0,190 kilómetros.

Presupuesto: 597.600 pesetas.

AS/19.832/77. Sección 3.ª (E. 11.203). Finalidad: Desplazamiento tramo línea y apoyos línea 11 KV. a E. T. 206, «Barrio Hospital», en término municipal de Bommesvalls.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, dos circuitos trifásicos. Conducto-

res de aluminio-acero de cobre de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón.

Longitud: 0,350 kilómetros.

Presupuesto: 232.501 pesetas.

AS/19.831/77. Sección 3.ª (E. 11.251). Finalidad: Alimenta la E. T. 1.088, «Bonabrisa» (400 KVA.), derivada de la línea «Mataró»-S. E. «Arenis», en término municipal de San Andrés de Llavaneras.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón.

Longitud: 0,210 kilómetros.

Presupuesto: 644.400 pesetas.

AS/19.830/77. Sección 3.ª (E. 11.372). Finalidad: Alimenta la E. M. «Muelle Inflamables», derivada de C/S desde estación transformadora 3.437, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,012 kilómetros.

Presupuesto: 221.300 pesetas.

AS/19.829/77. Sección 3.ª (E. 11.401). Finalidad: Alimenta la E. T. 54, «Horno de Cal» (160 KVA.), derivada la línea «Sanatorio-La Barata», en término municipal de Matadepera.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero y aluminio de 54, 59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón.

Longitud: 0,282 kilómetros.

Presupuesto: 772.296 pesetas.

AS/19.828/77. Sección 3.ª (E. 11.404). Finalidad: Alimenta la E. T. 187, «Urquinaona» (160 KVA.), derivada de C/S entre E. T. 215 y E. T. 135, en término municipal de Tarrasa.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,017 kilómetros.

Presupuesto: 325.420 pesetas.

AS/19.827/77. Sección 3.ª (E. 11.405). Finalidad: Alimenta la E. T. 192, «Pardell» (160 KVA.), derivada de C/S a estación transformadora 25, «Matadepera», en término municipal de Matadepera.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,135 kilómetros.

Presupuesto: 874.676 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las condiciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo Franco, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en las dependencias de esta Delegación, sita en avenida del Generalísimo, 435, durante las horas de oficina.

Barcelona, 28 de junio de 1977.—El Delegado provincial. P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—10.718-C.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L.A.T. 3.561. Línea a 25 KV. a E. T. número 20.115, «Calatrava».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 18 metros, para suministro a la E. T. 20.115, «Calatrava», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 1. Línea a 25 KV. Derivación E. S. «Calatrava».

Presupuesto: 75.610 pesetas.

Situación: Término municipal Perafort. Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria (provisional de obra). Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.604-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L.A.T. 3.557. Línea unión Tarragona-Valls y línea derivación a E. T. 20.048.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 57 metros, en tendido aéreo y de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1,114 metros, en tendido subterráneo, desde el apoyo 13, línea a 25 KV. Tarragona-Valls de «FECSA», con entrada y salida en EE.TT. 20.074, 20.098 y E. S. variante tronchero de las EE. TT. 20.085 y 20.076.

Presupuesto: 1.794.100 pesetas.

Situación: Término municipal de Pobla de Mafumet.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Modificaciones en el trazado anterior con mejoras en la red.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 14 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.603-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L.A.T. 3.558. Línea a 25 KV. a E. T. número 3887, «Catsa».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de

6 metros, en tendido aéreo, y de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 75 metros, en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.887, «Catisa».

Origen: Apoyo número 9. Línea a 25 KV. Derivación E. T. 3.573.

Presupuesto: 126.170 pesetas.

Situación: Término municipal de Poble de Mafumet.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 14 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.601-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 3.554. Línea 25 KV. a E. T. 20.117, «Calatrava».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 100 metros, para suministro a la E. T. número 20.117, «Calatrava», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 20.118.

Presupuesto: 363.100 pesetas.

Situación: Término municipal de Perafort.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria (provisional de obra).

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.605-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L.A.T. 3.560. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.889, «Francisco Parés Balsells».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 9 metros, para suministro a la E. T. número 3.889, «Francisco Parés Balsells» de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 6. Línea a 25 KV. Derivación E. T. 3.579.

Presupuesto: 73.600 pesetas.

Situación: Término municipal de Vilalonga.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.602-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L.A.T. 3.559. Líneas a 25 KV. a E. T. 3.558, «Rovira Ciuró».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con conductor de aluminio y cobre de 240 y 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 245 metros, con entrada y salida a la E. T. número 3.558, «Rovira Ciuró», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 4. Línea a 25 KV. Derivación E. T. 3.455.

Presupuesto: 749.280 pesetas.

Situación: Término municipal de Roda de Bará.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Suministro de energía a chalets y apartamentos.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.600-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L.A.T. 3.552. Línea a 25 KV. a E. T. número 20.118, «Calatrava».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 105 metros, para suministro a la E. T. número 20.118, «Calatrava», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 20.117.

Presupuesto: 301.000 pesetas.

Situación: Término municipal de Poble de Mafumet.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria (provisional de obra). Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 21 de junio de 1977. El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.606-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 3.579. Línea, 25 KV., a E. T. «Terreu».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, rambla del Generalísimo, 94 bis.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 24 metros, para suministro a la E. T. «Terreu», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 8 (a desdójarse de la línea, 25 KV., a E. T. Miramar).

Presupuesto: 309.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Valls. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de junio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.768-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Cambio de propiedad

Peticionario: Don Manuel Martínez Iglesias.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario y ejercitante de la industria, el molino maquillero número 212-T (hoy 1/064228), sito en la calle Curtidores, 3.

Localidad: Vélez-Blanco.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen precisos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de julio de 1977.—El Jefe provincial accidental, Jesús Benito García.—5.525.B.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el lunes 19 de septiembre de 1977, a las doce horas treinta minutos, en la sala de actos número 6 del Palacio de Congresos, avenida M. Cristina (Parque de Montjuich), Barcelona, en segunda convocatoria, ya que se prevé que, dado el elevado número de accionistas con que cuenta la Sociedad, por no cumplirse los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, no podrá celebrarse en primera convocatoria, que queda señalada en el mismo lugar y a la misma hora del día anterior (18-9-77).

Orden del día

1. Aumento del capital de la Sociedad en la cifra de 1.000.080.000 pesetas, mediante emisión y puesta en circulación de 1.000.080 acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una, para ser ofrecidas a los actuales propietarios de 420.450 acciones del Banco Comercial de Cataluña, como pago de la aportación por éstos de las citadas acciones del Banco Comercial de Cataluña, que quedarán así incorporadas al activo del Banco Atlántico.

El acuerdo se adoptará previo conocimiento, examen y aprobación por la Junta, de la Memoria explicativa y del informe técnico de valoración a que se refieren los artículos 17 y 90 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, delegándose, en su caso, en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo de aumento de capital, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, así como las que fueren precisas para la ejecución total de la operación de canje de acciones derivada de este aumento del capital mediante las citadas aportaciones no dinerarias.

2. Autorización al Consejo de Administración para que, con posterioridad al aumento de capital que, en su caso, se haya acordado según el punto precedente, pueda ampliar el capital social dentro de los límites previstos en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas y proceder a las obligadas modificaciones de los Estatutos.

3. Consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital de la Sociedad.

4. Ruegos y preguntas.

5. Aprobación del acta de la propia Junta o nombramiento, en su caso, de interventores para su aprobación posterior.

Tendrán derecho de asistencia y voto los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, tengan inscritas en el libro de acciones y accionistas cien o más acciones de la Sociedad.

Los accionistas que no alcancen dicho número de acciones podrán agruparse y conferir su representación a uno de ellos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 90 de la propia Ley, se comunica a los señores accionistas que se halla a su disposición, en el domicilio de la Sociedad, la Memoria explicativa y el informe técnico de valoración relativos a la aportación no dineraria proyectada, que podrán ser consultados hasta el día de la Junta, 19 de septiembre de 1977, a las doce horas.

Barcelona, 29 de agosto de 1977.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario.—11.294-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por este Banco Atlántico: número 218.810, comprensivo de 25 bonos COIPE, Em/1,75, propiedad de don Rafael Chalbaud Ollaso, y número 217.807, comprensivo de 50 acciones Banco Industrial de Cataluña, propiedad de don Mariano Busquets Guiseris y doña María Rosa Antia Jausoro, se anuncia que transcurridos treinta días sin reclamación de terceros se tendrán por nulos dichos resguardos, librándose duplicado de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—Banco Atlántico, S. A.—11.295-C.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GRAFICAS ESPEJO

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta general de accionistas, ha acordado aumentar el capital social en veintinueve millones cua-

trocientas tres mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 58.806 acciones nominativas de quinientas pesetas nominales cada una, números 117.613 al 176.418, ambos inclusive, que se ofrecen en suscripción preferente a los actuales accionistas al tipo de la par y en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas.

Se abre el plazo de suscripción por tiempo de un mes el día 1 de septiembre. En el momento de la suscripción se ha de satisfacer el valor total del importe de quinientas pesetas por acción más veinte pesetas, también por acción, para gastos de suscripción. La suscripción y desembolso deberá realizarse en el domicilio social, avenida del Cardenal Herrera Oria, número 3, Madrid 34, o en uno de los Bancos que la Secretaría de la Sociedad indique (teléfono 7345669).

Transcurrido el plazo de suscripción, si alguna acción no fuera suscrita, éstas quedarán a disposición del Consejo de Administración para la aplicación que corresponda.

Madrid, 30 de agosto de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Mayo.—11.286-C.

COLON DE INVERSIONES, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 285

Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	12.377.759,95	Capital desembolsado	200.000.000,00
Cartera de valores	191.592.450,00	Reservas y fondos	6.137.513,31
Deudores	18.529,20	Acreedores	722.231,31
Inmovilizaciones intangibles	2.539.231,71		
Resultados del ejercicio	331.773,76		
	206.859.744,82		206.859.744,82

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1976

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdida en venta de títulos	10.107.119,61	Cupones y dividendos	5.848.153,92
Pérdida en venta de derechos	504.959,21	Beneficio en venta de títulos	5.999.223,29
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	484.505,29	Beneficio en venta de derechos	204.143,67
Intereses bancarios	111.994,25	Primas asistencia a Juntas	30.090,60
Otros gastos	1.552.995,25	Intereses bancarios	348.218,37
	12.761.573,61	Resultado ejercicio	331.773,76
			12.761.573,61

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Pesca	3.026.000	5.503.759	1.539.823
Papel	1.291.000	3.639.911	2.959.202
Petróleo	628.000	1.903.879	1.890.520
Químico	11.195.000	12.892.158	11.539.495
Cemento	8.913.500	17.890.317	10.821.482
Metálicas básicas	4.140.500	8.453.712	4.331.501
Material y maquinaria no eléctrica	3.571.500	8.809.899	8.749.827
Automóviles	883.500	1.852.630	1.587.406
Constructoras	194.000	1.306.915	1.073.984
Inmobiliarias	20.427.500	25.754.825	24.471.860
Electricidad	10.169.500	15.579.397	11.119.764
Comercio	5.859.500	15.102.249	13.449.523
Bancos	38.284.250	63.188.858	56.731.037
Inversión mobiliaria	1.199.000	6.231.228	3.285.580
Varios	1.468.500	3.692.715	2.818.100
	111.249.250	191.592.450	156.148.904

Valores cuya inversión supera el 5 por 100 de la Cartera

Cementos Alba	3.654.000	9.886.470	4.870.110
Bankunion	10.000.000	10.044.395	10.000.000
Banco de Fomento	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Banco Urquijo	8.910.000	12.892.922	11.712.342

Madrid, 19 de agosto de 1977.—5.704-5.

CENTRONORTE DE INVERSIONES, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 181

Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	16.339.335,65	Capital desembolsado	200.000.000,00
Cartera de valores	194.281.885,29	Reservas y fondos	23.024.898,48
Deudores	1.450.657,31	Acreeedores	1.210.405,04
Inmovilizaciones intangibles	2.128.719,05		
Resultados del ejercicio	8.034.504,20		
	224.235.101,50		224.235.101,50

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida en venta de títulos ...	13.864.077,84	Cupones y dividendos	7.193.158,84
Pérdida en venta de derechos ...	548.163,26	Beneficio en venta de títulos ...	982.588,40
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	359.783,50	Beneficio en venta de derechos.	24.721,14
Otros gastos	1.677.443,43	Primas asistencia Juntas	15.414,14
		Intereses bancarios	139.081,11
		Resultados del ejercicio	8.034.504,20
	16.449.467,83		16.449.467,83

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

	Valor nominal	Valor efectivo	Valor cambio medio diciembre
Alimentación	158.000	403.075	347.600
Navegación y pesca	6.054.000	6.078.000	5.809.680
Papel	2.475.000	2.863.745	2.425.500
Petróleo	344.000	975.110	1.105.547
Químico	4.572.500	4.907.437	4.314.811
Cemento	7.578.000	8.745.448	7.239.314
Metalúrgicas básicas	3.458.000	2.347.690	2.004.800
Material y maquinaria no eléctrica	360.000	1.027.098	1.118.855
Constructoras	2.594.500	6.983.754	6.941.567
Inmobiliarias	11.234.500	18.017.156	12.689.052
Agua y gas	915.000	2.165.309	1.134.142
Electricidad	19.896.000	20.987.137	18.994.273
Comercio	2.807.000	5.407.221	4.889.878
Bancos	19.697.000	50.854.978	47.149.403
Inversión mobiliaria	6.919.250	19.936.489	16.548.927
Seguros	16.777.563	29.745.020	34.773.625
Fondos públicos	100.000	108.892	109.000
Varios	10.090.000	14.730.828	20.510.622
	115.971.313	194.281.885	188.210.196

Valores cuya inversión supera el 5 por 100 de la Cartera

	Valor nominal	Valor efectivo	Valor cambio medio diciembre
Seguros Vizcaya	5.964.000	12.892.721	14.228.100
Setisa	6.005.000	10.191.840	16.002.120
Indubán	12.000.000	12.090.179	12.368.159

Madrid, 19 de agosto de 1977.—5.702-5.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 17 de septiembre próximo se pagará los intereses del semestre comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de septiembre del año actual a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, 6,3259 por 100, emisión 1968.

Estos pagos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros. Bilbao, 17 de agosto de 1977.—El Consejo de Administración.—11.018-C.

ESTARTA Y ECENARRO, S. A.

Ampliación del capital social

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 17 de junio del año en curso, se procede a la ampliación del capital social mediante la emisión de 364.003 acciones ordinarias al portador, números 729.007 al 1.092.009, que se ofrecen a los accionis-

tas en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas. El 65 por 100 del nominal, o sea, 300 pesetas, se liberarán con cargo a la cuenta de regularización, el 30 por 100, o sea, 150 pesetas, en el momento de la suscripción y el 10 por 100 restante, es decir, 50 pesetas, cuando lo decida el Consejo de Administración. Estas acciones participarán de los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1977. Plazo de la operación, de 23 de agosto al 23 de septiembre de 1977, contra cupón número 70.

San Sebastián, 13 de agosto de 1977. El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo. 3.200-D.

PRODUCTORA GENERAL DE ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de

Serrano, 51, en Madrid, el próximo día 21 de septiembre, a las trece horas y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente y en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º A propuesta del Consejo de Administración, adopción de acuerdo de fusión con la Sociedad, «Industria de Producción y Envasado de Aceites de Sevilla, Sociedad Anónima»—IPEASA—, «Agro Industrial Extremeña, S. A.»—AGRE-SA—y «Saffor, S. A.», mediante absorción por la Compañía de las tres Entidades antedichas y adquisición de todo el patrimonio de las mismas; aprobación del balance final y fijación de todos los términos y condiciones de dicha fusión y canje de acciones; ampliación del capital social y correspondiente modificación de los Estatutos sociales. Autorización al Consejo de Administración para llevar a cabo todas las operaciones precisas, incluso la solicitud de beneficios de orden tributario, y declarar cumplidos los términos y condiciones del acuerdo que se adopte, así como para formalizar, en su caso, toda la documentación necesaria a los efectos legales procedentes.

2.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 25 de agosto de 1977.—El Consejo de Administración.—11.218-C.

JOHN DEERE IBERICA, S. A.

(Antes LANZ IBERICA, S. A.)

GETAFE (MADRID)

Tercera amortización de 10.834 obligaciones, emisión 1962

Esta Sociedad hace público que, conforme anunció en su día y de acuerdo con lo previsto en el cuadro de amortización de sus obligaciones, emisión 1962, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, y en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas con el cupón número 31 incluido las que se detallan a continuación:

Numeración	Número de títulos
1 al 4.000	4.000
5.001 al 8.941	4.941
60.274 al 61.000	727
62.835 al 64.000	1.166
Total	10.834

Los señores o Entidades obligacionistas titulares de las obligaciones referidas pueden pasar por los Bancos Español de Crédito, Central e Hispano Americano, a partir del 15 de septiembre próximo, durante las horas de oficina, para ser reintegrados del importe de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.

Getafe, 29 de agosto de 1977.—John Deere Ibérica, S. A.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.298-C.

EDIFICACIONES CARDIN, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Edificaciones Cardin, S. A.»;

celebrada en su domicilio social el día 29 de agosto de 1977, habiendo concurrido a la misma la totalidad del capital social. Dicho acuerdo es el siguiente:

— Aprobar la disolución de la Sociedad, con efectos desde dicha Junta general.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Liquidador, Francisco Cardín González.—11.289-C.

INMOBILIARIA LUIS CABALLERO, S. A.

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Federico Rubio, número 93, de esta ciudad, a las diez horas del día 20 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o en su caso, a las trece horas del mismo día, en segunda, con el siguiente orden del día:

Punto único.—Solicitud de préstamo de protección oficial.

Puerto de Santa María, 22 de agosto de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Caballero Florido.—11.291-C.

EDIFICACIONES CARDIN, S. A.

Liquidación

En cumplimiento de lo prescrito en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 30 de agosto de 1977, acordó, por unanimidad, liquidar a la Sociedad con efectos a este día, quedando aprobado el siguiente balance final de liquidación de esta Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Accionistas	9.000.000
Caja	68.718
Pérdidas y Ganancias	2.931.282
Total	12.000.000
Pasivo:	
Capital	12.000.000
Total	12.000.000

Madrid, 30 de agosto de 1977.—El Liquidador.—11.290-C.

FERNANFLOR DE INVERSIONES, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 267

Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	23.515.039,41	Capital desembolsado	200.000.000,00
Cartera de valores	187.380.800,48	Reservas y fondos	1.440.538,38
Deudores	1.765.326,04	Acreeedores	1.291.665,66
Inmovilizaciones intangibles	2.588.470,27		
Resultados del ejercicio	7.472.767,84		
	202.732.204,04		202.732.204,04

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida en venta de títulos	12.578.153,42	Cupones y dividendos	6.750.369,72
Pérdida en venta de derechos	487.350,54	Beneficio en venta de títulos	626.611,41
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	371.210,03	Beneficio en venta de derechos	7.787,62
Otros gastos	1.473.764,47	Primas asistencia a Juntas	8.942,48
		Intereses bancarios	44.005,00
		Otros ingresos	14,39
	14.910.478,46	Resultados ejercicio	7.472.767,84
			14.910.478,46

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

	Valor nominal	Valor efectivo	Valor cambio medio diciembre
Alimentación	160.000	408.095	351.900
Papel	638.500	1.450.800	1.187.610
Petróleo	277.000	796.549	892.469
Químico	2.480.000	3.877.821	3.556.380
Cemento	3.108.000	4.460.730	3.414.500
Constructoras	1.920.500	3.442.225	3.417.924
Inmobiliarias	10.934.000	16.426.519	11.820.216
Agua y gas	700.000	1.766.528	887.650
Electricidad	11.709.500	13.356.016	12.158.904
Comercio	2.376.500	4.174.942	3.754.293
Bancos	22.276.250	50.123.388	46.833.835
Inversión	11.374.000	34.414.215	29.073.722
Navegación y pesca	8.561.000	8.908.500	7.791.000
Seguros	5.793.437	12.588.131	14.297.636
Varios	6.572.500	11.136.161	11.221.206
	89.821.187	167.300.600	150.439.045

Valores cuya inversión supera el 5 por 100 de la Cartera

Fondonorte	—	19.797.299	14.530.856
Gesnorite	11.075.000	13.618.128	13.843.750
Indubán	14.000.000	14.105.189	14.429.520

Madrid, 24 de agosto de 1977.—5.703-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 80 06
(2 líneas) 446 61 30
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).